

# “ENTIMEMAS”

Luis Vega Reñón

*UNED, Madrid*

**RESUMEN.** Este artículo analiza el concepto de entimema, un argumento habitual tanto en la vida cotidiana como en la historia y estudios tradicionales de la argumentación. La versión tradicional de entimema, a diferencia de la concepción aristotélica, lo conceptúa como un silogismo incompleto, cuya carencia de alguna premisa más o menos implícita exige la reconstrucción cabal del argumento en orden a su convalidación. Para el autor, ésta es una visión trivial que analiza el entimema exclusivamente desde el punto de vista lógico de la argumentación y al margen de su contexto pragmático. Por ello, alternativamente, plantea un tratamiento del entimema acorde con la actual teoría de la argumentación, integrando las perspectivas dialéctica y retórica. Así, el entimema se presenta como un razonamiento plausible (no es aserción de conocimiento propiamente dicha), rebatible (por una contraprueba o contra-argumentación) y persuasivo (inclusión del auditorio en la integración de las premisas y en la asunción de la conclusión).

**ABSTRACT.** This paper analyzes the concept of enthymeme, an argument which is usual in daily life as well as in the history and traditional studies of argumentation. The traditional version, in contrast with that of Aristotle's, conceives enthymeme as an incomplete syllogism, whose lack of any premise, however implicit, demands a full reconstruction of the argument in order to convalidate it. For the author, this last is a trivial vision which only analyzes enthymeme from the logical point of view of argumentation, not taking into account its pragmatic context. Thus, instead, he puts forward an approach to enthymeme in line with the current theory of argumentation, integrating the dialectical and rhetorical perspectives. In this way, enthymeme is presented as reasoning which is plausible (it is not, strictly speaking, an assertion of knowledge), refutable (by proof or argumentation to the contrary) and persuasive (the audience is included in the integration of the premises and in the assumption of the conclusion).

**E**l entimema es un personaje habitual en las historias y estudios tradicionales de la argumentación. Esta popularidad le ha permitido salir del recinto escolar de la lógica y pasar a nuestros diccionarios con el significado de silogismo abreviado en el que se omite una de las premisas por ser evidente o darse por sobrentendida. Son entimemas en este sentido unos argumentos como “Los gatos son felinos, luego son mamíferos”, “Luce el sol, luego es de día”, “El detenido ha confesado, luego es culpable”. A partir de ahí sería fácil dar un paso más y generalizar la denominación de entimema a cualquier argumento con una asunción implícita o algún supuesto tácito. Pero tal generalización le llevaría a morir de éxito, pues todo argumento expreso es la trascripción parcial de una argumentación, representa la punta de un iceberg discursivo. Entonces, como toda argumentación se mueve dentro del juego entre lo explícito y lo implícito –siendo una forma de conversación, es un compromiso entre lo que se dice, lo que se quiere decir y lo que se transmite sin querer–, todo argumento resulta efectivamente entimemático. Así que, en definitiva, al ser todo entimemas, nada habría que mereciera nuestra atención porque lo fuera.

Está claro, pues, que al interesarnos por los entimemas, no nos interesa cualquier argumento con omisiones o implícitos, sino algunos de ellos con unos rasgos inferenciales y discursivos de significación especial. Lo cual tampoco supone limitarnos a considerar “silogismos” o deducciones; podemos reconocer la condición de entimemas a otras muchas clases de argumentación, e.g. del tipo “Como aún no ha respondido a la invitación, quizás siga enfadado” o del tipo “Ud. tiene todo el derecho a la seguridad y a la fiabilidad mecánica: confíe en X, ingeniería alemana”. En suma, no hace falta llegar hasta el extremo de la generalización trivial para que, en medio de una conversación o en el curso de una discusión o en el propio entorno publicitario, podamos sentirnos rodeados de entimemas.

Pero *familiaridad* no equivale a *conocimiento* y, en particular, nuestra convivencia con los entimemas no implica que sus características argumentativas estén fijadas con precisión o su papel discursivo esté bien definido o, en fin, sepamos a qué responden su notoriedad y su relevancia. Lo que sigue es un intento de mejorar nuestro entendimiento de los entimemas y nuestro trato con ellos, pues lo cierto es que son inevitables.

Para empezar, supongo que buena parte del interés del entimema reside en su valor sintomático. Es decir, el entimema [*i*] viene a reflejar ciertos cambios significativos en la historia de la argumentación, y [*ii*] no deja de ser una piedra de toque paradigmática de nuestras posibilidades y limitaciones de análisis de la argumentación. Ambos motivos van a orientar unas consideraciones que discurrirán en torno a estos tres puntos: 1º la fundación

aristotélica del entimema y de algunas ideas conexas; 2º/ la versión tradicional del entimema como argumento-producto y su tratamiento reductivo; 3º/ la versión y el tratamiento alternativos que cabe hacer hoy en día mediante su análisis lógico en la línea de la argumentación “rebatible (*defeasible*)”, y en orden a la recuperación o reivindicación de otros aspectos dialécticos y del rendimiento retórico olvidados por la tradición escolar post-aristotélica. Los tres puntos pueden ilustrar el primer motivo, los cambios históricos mencionados en [i]; pero, naturalmente, será el tercero el más pertinente para el segundo motivo, el relativo a nuestros recursos y nuestras orientaciones analíticas actuales [ii].

Por otro lado, cabe suponer que los entimemas también revisten especial interés para el jurista tanto desde un punto de vista teórico, como desde un punto de vista práctico. Y no sólo en la medida en que un jurista, al ser un argumentador profesional, tendrá que desempeñarse como un perito en entimemas, sino quizás por otros motivos específicos. Por ejemplo, los entimemas, en su versión tradicional, son el contexto “natural” –digamos– del funcionamiento argumentativo de los tópicos y, desde mediados del pasado siglo cuando menos [Viehweg 1953], parece asentado el lugar común de unas estrechas relaciones entre la tópica y la jurisprudencia.

Pero a partir de aquí, es decir desde un principio, Uds. y yo nos repartiremos el trabajo: yo me voy a ocupar de la perspectiva lógica, dialéctica y retórica del asunto, y Uds. verán si los resultados o las directrices que me atreveré a sugerir al final tienen sentido y hallan aplicación en una perspectiva jurídica.

### 1. Aristóteles: la idea de entimema y nociones conexas

La idea de *entimema* –en el sentido de *enthýmēma* que nos interesa– es una contribución del análisis metadiscursivo de Aristóteles. Aparece en el contexto de las pruebas discursivas y suasorias propias de la retórica: el entimema corresponde en retórica al silogismo en dialéctica –como el ejemplo se corresponde a su vez con la inducción–. «Llamo *entimema* al silogismo retórico y *ejemplo* a la inducción retórica» (*Rhet.* 1356b4-6). Los entimemas, en particular, constituyen «el cuerpo de la persuasión» (1354a15).

Así pues, en general, es una especie de “silogismo”, entendido en el sentido amplio de deducción en la que, dadas determinadas cosas, se sigue [*symbaínein*] alguna otra por darse ellas bien de modo universal [*kathólou*] o bien por lo regular –normalmente, en la mayoría de los casos– [*epì tò polý*] (1356b16-18). También cumple las condiciones silogísticas de no redundancia –en el sentido de descartar las inferencias reflexivas, del tipo “ $\alpha$ ,  $\beta$ ...; luego,  $\alpha$ ”–, y de pertinencia –en el sentido de excluir en la conclusión

términos que no hayan comparecido en las premisas<sup>1</sup>. Sin embargo, conviene tener ciertas reservas sobre su carácter supuestamente deductivo en razón de una peculiaridad inferencial como la que presenta en su marco de uso retórico –véase más abajo, (b)–. Pasemos a considerar las características que puede presentar el entimema retórico y que, hasta cierto punto, parecen distinguirlo del silogismo genérico lógico (analítico) o dialéctico.

Las peculiaridades retóricas del entimema se pueden contraer a las tres siguientes:

- (a) En principio, el entimema discurre sobre la base de probabilidades [*ex eikótōn*] o de signos [*ex sēmeiōn*] (1357a33; 1359a7-10; cf. también *APr.* 70a9-11).

Así pues, los entimemas pueden partir bien de premisas necesarias –o de signos concluyentes–, o bien de proposiciones sobre cosas que pueden ser o acontecer de otra manera, o sobre lo que no se da en todos los casos, sino en muchos casos (1357a22-b25), es decir por lo regular o normalmente, de modo que no excluyen la posibilidad de anomalías o excepciones. ‘Necesario’, en este contexto, parece significar lo que se da siempre y sin excepción, frente a su opuesto contextual: ‘lo que se da no en todos sino en la mayoría de los casos’, aunque esto carezca de un significado probabilístico o estadístico moderno para tener más bien el sentido cualitativo de lo que se da normalmente o por lo regular y, como luego veremos, a juicio de la gente. Se trata, por ejemplo, de la diferencia entre hacer lo que se puede y se quiere «porque todos, cuando resuelven lo que son capaces de hacer, lo hacen ya que nada lo impide», y hacer lo que a uno, si puede, le apetece «pues por lo general lo que apetece, si se puede, también se hace: los flojos, por incontinencia; los buenos, porque gustan de lo decente» (1392b18-23). Por otro lado, así como los signos en cuestión podrían considerarse elementos de prueba terminantes y concluyentes [*tekméria*], o meros indicios, las probabilidades vendrían a constituir a su vez premisas verosímiles o más precisamente plausibles («lo verosímil es una premisa plausible [*éndoxon*]

<sup>1</sup> No estará de más reparar en que estas condiciones diferencian la consecuencia silogística aristotélica de nuestra consecuencia lógica estándar (tarskiana). Según nuestra concepción estándar, de un conjunto dado de proposiciones  $\Gamma = \{\alpha, \beta \dots\}$ , se sigue cualquiera ellas, e.g.  $\Gamma \vDash \alpha$ , de modo que la relación de consecuencia es *reflexiva*. Y si una proposición,  $\alpha$ , se sigue de un conjunto dado de proposiciones,  $\Gamma$ , también se seguirá de dicho conjunto cuando tenga otro añadido,  $\Delta$ , i.e. si  $\Gamma \vDash \alpha$ , entonces  $\{\Gamma, \Delta\} \vDash \alpha$ , de modo que la relación de consecuencia es *monotónica*. Pues bien, la relación de consecuencia silogística resulta restrictiva en ambos sentidos, al tiempo que añade una condición expresa de *necesidad*, ausente de la caracterización estándar. Cf. John Woods y Andrew Irving, “Aristotle’s early logic”, en D.M. Gabbay & J. Woods, eds. *Handbook of the History of Logic*, vol. I, *Greek, Indian and Arabic Logic*, Amsterdam, Elsevier/North Holland, 2004; pp. 49-51 en particular.

pues lo que se sabe que ocurre o no ocurre, o es o no es, por lo regular, eso es una verosimilitud, por ejemplo detestar a quienes se envidia, mostrar afecto por los amados» (*APr.* II 70a3-6; cf. *Rhet.* 1357a12). La tradición del tratamiento de lo probable [*eikós*] como verosímil se remonta al parecer a los orígenes de la retórica griega, a Tisias y Córax. Pueden dar fe las referencias de Platón, Fedro, 267a, 272d-273c, y Aristóteles, *Rhet.* 1402a17-28, al caso planteado por el cruce de acusaciones de agresión entre un tipo debilucho y un tipo fortachón, que consideran los dos rétores pioneros. Dada la diferencia de envergadura entre ambos, arguye el debilucho, no es probable —es decir, no es verosímil y en definitiva no es plausible— que él precisamente fuera a agredir al fortachón, más bien lo verosímil es lo contrario. Pues bien, justamente por tratarse de una diferencia de fuerza tan notoria que nadie podría ignorar, redarguye el fortachón, no es probable que él cayera en la tentación de ser el agresor pues inmediatamente se vería acusado por todo el mundo. Y, en fin, tampoco estará de más recordar en este punto la sentencia que Aristóteles toma de Agathón (un poeta trágico del s. V): «Bien puede decirse que lo probable es que a los mortales les ocurran muchas cosas improbables» [1402a12-13], de modo que toda generalización probable, verosímil o plausible está expuesta a excepciones probables, verosímiles o plausibles.

- (b) Más aún: podría darse el caso de entimemas con premisas verdaderas y conclusión falsa, e.g. de signos refutables (1357b13-21; sobre la refutabilidad de aserciones de probabilidades o de indicios, cf. 1402b23-03a6). Así como cabe decir que los oradores, en el curso de sus pruebas, «silogizan de modo más riguroso —más estricto [*akribésteron syllogídsōntai*]— o más laxo —más relajado [*malakōteron*]—» (1396b1).

Puede que esto sea una indicación de que los entimemas retóricos cubren tanto los casos de consecuencia lógica o necesidad consecutiva (*necessitas consequentiae*), como los casos de probabilidad inferencial (*probabilitas consequentiae*), e.g. en el sentido de «hay nubarrones, así que es probable que llueva» (1393a6-7), donde el “ser probable que” no es un operador modal del consecuente —i.e. no se trata de una probabilitas consequentis—, sino una modulación de la inferencia misma<sup>2</sup>. El entimema admitiría, en suma, inferencias no estrictamente silogísticas o deductivas.

<sup>2</sup> Vid. Miles F. Burnyeat, “Enthymeme: the Logic of Persuasion”, en D.J. Furley & A. Nehamas, eds. *Aristotle’s Rhetoric. Philosophical Essays*. Princeton (NJ), Princeton University Press, 1994; pp. 24-30, en particular.

- (c) Los entimemas guardan una especial relación con las máximas y los tópicos; los tópicos, en particular, son elementos de los entimemas (1396b21).

Puede que esto se entienda en el sentido de que un tópico es aquello en lo que descansa la fuerza o el poder de convicción del argumento. En una perspectiva moderna, cabría reformular esta idea en los términos generales y abstractos siguientes. Consideremos que un tópico [*tópos*] es una relación o un predicado binario que remplaza la implicación en un silogismo para sentar un entimema. Pues bien, si un silogismo es un argumento de la forma deductiva básica:

*Si P y P implica Q, entonces Q,*

un entimema será un argumento de la forma inferencial básica:

*Si P y T(P, Q), entonces Q*<sup>3</sup>.

Por ejemplo: “si la honestidad se da en el hombre, y todo lo que se da en el hombre se da en el animal, entonces la honestidad se da en el animal”. La relación entre los términos “hombre” y “animal” es la que media entre la especie y el género, y descansa en un tópico analítico de la teoría de los predicables con arreglo al cual todo lo que se da en la especie se da en el género, aunque no vale la conversa (cf. *Tópicos*, 111a25-29).

Pero un tópico aristotélico no solo es una regla de paso, una garantía o un respaldo inferencial. También es una pauta para armar buenos argumentos sean constructivos o persuasivos, sean destructivos o disuasivos, argumentos que tienen en consecuencia una doble proyección: dialéctica y retórica. Reuniendo ambas características, los tópicos aristotélicos suelen incluir: (1) una directriz estratégica (e.g. «Si la cuestión se ha planteado en términos particulares y no en términos universales, serán útiles todos los tópicos ... que sienten o refuten universalmente»), y (2) una razón o principio que justifica el rendimiento de esa estrategia (e.g. «En efecto, si establecemos o eliminamos algo universalmente, también lo probamos de modo particular, pues si se da en todos los casos, también se da en alguno, y si no se da en ningún caso, tampoco se da en alguno» (*Top.* 119a32-36).

Por otro lado, según la índole y condición del principio de justificación cabría distinguir entre (i) unos tópicos *dialécticos* más fuertes, al estar fundados en relaciones lógicas o en relaciones analíticas, o más débiles, al remitirse a proposiciones plausibles; y (ii) unos tópicos *retóricos* que

<sup>3</sup> Según Ed Dyck, autor de esta propuesta, los veintiocho tópicos mencionados por Aristóteles en la *Retórica* revisten esta forma, de modo que cabe entender el entimema como un silogismo generalizado o debilitado. Vid. E. Dyck, “Topos and Enthymeme”, *Rhetorica*, XX/2 (2002), 105-117.

descansan en convicciones comunes o en supuestos generales o en presunciones específicas. Por ejemplo, los principios de orden lógico como el “de omni / de nullo” envuelto en el ejemplo que acabo de citar, o como el *Modus Ponens* o el *Tollens* (*Top.* 111b17-23) o como las reglas de las relaciones de oposición o de negación (143b15 ss.), deparan tópicos dialécticos fuertes, al igual que las relaciones analíticas en el contexto del análisis de los modos de predicación: definición, género, propiedad, accidente (e.g. «No es necesario que todo lo que se da en el género se dé también en la especie... En cambio, es necesario que todo lo que se da en la especie, se dé también en el género: si hay un hombre honesto, también hay un animal honesto», 111a25-29). Mientras que las sentencias comunes o las proposiciones plausibles (e.g. del tenor de «las cosas cuya generación es buena, también ellas lo son...; pero si las generaciones son malas, también las cosas mismas lo son, 114b18-20) constituyen tópicos dialécticos relativamente débiles. En cualquier caso, pueden facilitar argumentos oportunos y legítimos, con arreglo a la norma de calidad que preside la teoría –digamos– de la argumentación aristotélica: «No es preciso exigir que las argumentaciones de todos los problemas sean igualmente plausibles y convincentes; pues ya por naturaleza se da que, entre los asuntos investigados, unos sean más fáciles y otros más difíciles, de modo que si se prueba a partir de lo más plausible, se ha argüido bien» (161b33-37).

Estas consideraciones, a propósito de los tópicos dialécticos o de la dialéctica de los *Tópicos*, pueden extenderse a los tópicos retóricos o al tratamiento de los tópicos en la *Retórica*, donde también cabría discernir ciertas relaciones analíticas de oposición, de reciprocidad o de términos más/menos. Son éstas las que fundan los tópicos *comunes*, e.g. relaciones de oposición: ante un argumento como “el autocontrol es bueno pues la falta de autocontrol es mala” se deberá considerar si la propiedad opuesta pertenece al opuesto del punto en cuestión: si así fuera, lo confirmaría; si no fuera así, lo refutaría (1397a6-8); relaciones de reciprocidad: el argumento “no es vergonzoso vender, así que no es vergonzoso comprar” descansa en el principio de que a los recíprocos les corresponden las mismas propiedades). Los tópicos *generales* envuelven a su vez términos más / menos, posible / imposible, pasado / futuro, *a fortiori*, etc., y no dejan de solaparse con los comunes. Por ejemplo, «cabe argüir que si ni los dioses son omniscientes, a buen seguro los seres humanos no lo son. El principio es aquí que si una cualidad no se da en efecto donde sería más verosímil que se diera, está claro que no se da donde es menos verosímil. Por otro lado... si el caso menos verosímil es cierto, entonces también es cierto el más verosímil» (1397b14-18). Los *específicos*, en fin, vendrían a ser las presunciones propias de determinadas comunidades o de campos temáticos determinados –e.g. tó-

picos jurídicos— o, incluso, las involucradas directamente en el objeto de la argumentación o de la discusión.

Como colofón y corolario de esta caracterización aristotélica, podríamos concluir que un entimema viene a ser un silogismo en el que una o más premisas pueden ser verosímiles o plausibles y cuyo nexos silogístico descansa en el poder inferencial de un signo o de un tópico. Según esto, cabría formular los tópicos retóricos como condicionales inferenciales de diversas clases que, por otra parte, pueden encontrarse en unos lugares temáticos dados o determinados (i.e. en relación con conceptos de bondad, cantidad, finalidad, etc.). Veamos algunas muestras en dichos respectos:

(i) El bien que se compone de más bienes es mayor que el de uno o el de menos, si estos están incluidos entre los primeros (versión condicional inferencial de 1369b19).

(ii) Si el (término, componente) mayor de una clase o serie sobrepasa el mayor de otra clase serie, entonces la primera sobrepasa la segunda (versión de 1363b22).

(iii) Si tanto A como B son más que C y si A menos C es más que B menos C, entonces A es más que B (versión de 1363b34).

(iv) Si de dos cosas, una es un fin mientras que la otra no, entonces la primera es un bien mayor (versión de 1364b13).

Este planteamiento permitiría atribuir a los *tópicos* el papel no ya de elementos de los entimemas, e.g. en el sentido de premisas garantes o coberturas proposicionales, sino de pautas o principios o esquemas de justificación inferencial —aunque puede que Aristóteles no reparara en esta distinción—. Así pues, nos encontramos con tres funciones de los *tópicos*, una heurística o en el plano de la invención, donde tendrían el papel de directrices para armar argumentos; las otras dos en el plano de la justificación, donde podrían funcionar como coberturas proposicionales o como pautas o principios inferenciales.

Otro punto interesante de la concepción aristotélica es la remisión a la dialéctica de la plausibilidad, en cuya estructura y significación no podré detenerme ahora<sup>4</sup>. Bastará recordar la conexión de los tópicos con las opiniones comunes o autorizadas (*éndoxa*) y el marco de confrontación involucrado. Conforme a la definición aristotélica de plausibilidad [*Tópicos*, 100b21-23], es plausible lo que así parece a todo el mundo, o a la mayoría o a los sabios (o expertos) y, de entre estos, a todos, a la mayoría o a los

---

<sup>4</sup> Cf. L. Vega Reñón, "Aristotle's *Endoxa* and Plausible Argumentation", *Argumentation*, 12/1 (1998), 95-113.

más reputados<sup>5</sup>, escala que no deja de ir marcando grados de plausibilidad. Ahora bien, esta plausibilidad relativa no deja de responder así mismo a una estructura interna de confrontación y correlación, con arreglo al supuesto de que una proposición,  $\alpha$ , es tanto más / menos plausible (o implausible) según que  $\text{no-}\alpha$  sea más / menos implausible (o respectivamente plausible).

En suma, los entimemas, como argumentos típicamente retóricos, se distinguen de las deducciones silogísticas en general tanto por la índole y calidad de las premisas (a saber: proposiciones plausibles o indiciarias, verdaderas en todos los casos o por lo regular), como por la índole y calidad del nexo ilativo entre las premisas y la conclusión (esto es, en razón de la índole o la fuerza inferencial del signo o del tópico involucrado). Así pues, los principales rasgos distintivos del entimema aristotélico son los tres siguientes:

(i) es un argumento retórico, sea a efectos demostrativos o suasorios, sea a efectos refutativos o disuasorios, pero en cualquier caso pendiente del auditorio al que va dirigido;

(ii) puede partir de generalizaciones no solo ciertas y verdaderas, sino verosímiles o plausibles y, en consecuencia, falibles o sujetas a excepciones;

(iii) puede descansar en nexos inferenciales no solo necesarios, sino probables y, en consecuencia, relativamente laxos o no estrictamente concluyentes.

Por lo demás, los entimemas pueden partir de pocas premisas –«incluso menos de las que consta el silogismo normal» (1357a17)–, bien porque aquel a quien se dirigen no podría seguir largos razonamientos, bien porque algunas premisas son tan conocidas que no es preciso enunciarlas (1357a11-22). Más aún, es evidente que ningún orador argumenta partiendo de la totalidad de sus supuestos, sino de los que resultan pertinentes para el caso (1396b1-3). De donde se desprende, además, la necesidad de disponer, en cada materia, de lugares escogidos acerca de las cosas que cabe aducir para el caso y es más oportuno hacerlo (1396b5-6). Según esto, Aristóteles parece considerar más relevante la selección de las premisas que su omisión o supresión –aparte de no afirmar en ningún sitio que los entimemas sean argumentos que *deban* omitir una premisa para ser o ejercer como tales –.

---

<sup>5</sup> Sobre la importancia de esta proyección pragmática y social puede verse el paper on line de Stefano Tardini, “Endoxa and Communities: Grounding Enthymematic Arguments”. No hará falta insistir en la relación que las proposiciones plausibles pueden tener con los tópicos aristotélicos –en particular con los no analíticos, i.e. con los comunes, generales o específicos–.

## 2. Versión tradicional

En su versión escolar tradicional, el entimema es un silogismo truncado al que le falta alguna premisa, o una deducción que tácitamente envuelve una proposición más o menos implícita y de hecho omitida. Esta es precisamente la idea que ha saltado los muros del *Collegium logicum* para extenderse como una plaga por nuestro lenguaje y nuestra cultura.

Veamos alguna muestra acreditada. A tenor del *Diccionario de la Real Academia Española* (2001, 22ª edic.), se dice *entimema* el “silogismo abreviado que por sobrentender una de las premisas solo consta de dos proposiciones, antecedente y consiguiente”; según el *Diccionario de uso* de María Moliner (1998, 2ª edic.), es *entimema* el “silogismo en el que se suprime una de las premisas por demasiado evidente”. El ejemplo viene a ser el mismo en ambos casos: “el sol alumbra, luego es de día”.

En el ámbito más especializado de los tratadistas o analistas de la argumentación, las nociones que circulan no difieren mucho de las recogidas en los diccionarios. Así, el glosario de términos lógicos y matemáticos de la *Routledge Encyclopaedia of Philosophy* (E. Craig, ed., 1998), explica a propósito de *enthymeme*: “En la lógica moderna significa cualquier argumento que, tomado literalmente, es inválido, pero resulta válido cuando se toman como premisas implícitas ciertas proposiciones consideradas demasiado obvias o evidentes para requerir declaración expresa. En la lógica tradicional se refiere genéricamente a un silogismo al que le falta una premisa que, se supone, el lector ha de suplir”. Según un libro de divulgación de nociones de lógica informal, *Uso de razón. Diccionario de falacias* (R. García Damborenea, 2000): “Entimema es aquel razonamiento que no expone todos sus componentes por considerarlos obvios (o porque no interesa exponerlos)”, cf. p. 196, donde recapitula el tratamiento de las pp. 192-6. Y, en fin, si acudimos a un manual presuntamente técnico como *Gramática de la argumentación* (V. Lo Cascio, 1998), nos encontramos con esta noción: “Silogismo cuya Regla General no se ha lexicalizado porque se considera conocida, evidente, o se da por descontada” (p. 125), así como con esta otra noción complementaria: argumento con una Regla General implícita y susceptible de reconstrucción semántica (p. 137). La idea de Regla General [RG] puede aclararse mediante este ejemplo de entimema: “Juan no puede haber hecho daño a María porque es su padre y porque es una persona apacible”. El argumento descansa en dos “reglas” implícitas de ese tipo, a saber:

RG<sub>1</sub>: en general, un padre no hace daño a su hija

RG<sub>2</sub>: una persona apacible no puede por definición ser violenta y agresiva, así que una persona apacible no puede hacer daño a nadie<sup>6</sup>.

El foco de atención de este planteamiento de la idea de entimema es la explicitación de la proposición que se echa en falta –por lo regular, una premisa, aunque también podría tratarse de la conclusión–. Su problema característico estriba en la reconstrucción cabal del argumento en orden a su convalidación. Nos encontramos así lejos de Aristóteles en un punto al que nos han llevado diversas tradiciones –alguna se diría incluso “aristotélica”–.

### 2.1. La tradición lógico-dialéctica de los tópicos

En la tradición lógica medieval, heredera del legado aristotélico a través de no pocos albaceas e intermediarios (e.g. Teofrasto, Alejandro, Posidonio, Galeno, Cicerón, Temistio y, sobre todo, Boecio, canalizador de confluencias y mediador principal), los *entimemas* pierden interés y relieve en favor del que ganan los *tópicos*. El cauce central de esa compleja tradición dialéctica en torno a los *tópicos* incluía:

(a) una distinción entre un arte de la invención y un arte del juicio o de la discriminación –distinción luego capital en el marco de la reforma humanista–;

(b) una especie de fusión entre las dos funciones de cobertura de los *tópicos*: la confirmación del argumento y la convalidación de la inferencia;

(c) una distribución de los *tópicos* en «proposiciones máximas», bases o garantías de la fuerza concluyente o plausible del argumento sea por la vía de la confirmación o sea por la vía de la convalidación, y «diferencias», rótulos o indicadores de las diversas casillas que corresponden a las diferentes clases de sostén o garantía; de este modo, las directrices estratégicas de Aristóteles se han transmutado en los casilleros profesionales de la tradición retórica de Cicerón y el arte de la invención viene a consistir en sustancia en el arte de la memoria: el arte de evocar en cada caso la casilla oportuna.

Después este caudal fluirá por distintas desembocaduras que irán diversificando las funciones y jurisdicciones: la función de convalidación, competencia de la lógica formal o la silogística canónica, y la función de confirmación, competencia de la dialéctica material de los tópicos, hasta que, al

<sup>6</sup> Vid. Edward Craig, ed. *Routledge Encyclopaedia of Philosophy*, London/New York, Routledge, 1998; Ricardo García Damborenea, *Uso de razón. Diccionario de falacias*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000; Vincenzo Lo Cascio [1991], *Gramática de la argumentación*, Madrid, Alianza, 1998.

llegar el s. XIV, la lógica silogística y la dialéctica tópica se vean absorbidas por el desarrollo de la “teoría de las consecuencias (*consequentiae*)”<sup>7</sup>.

Bastará un ejemplo para observar el funcionamiento de los *tópicos*. En el contexto argumentativo y dialéctico medieval, los puntos principales del procedimiento discursivo son estos tres: la cuestión planteada, el término medio que facilita una respuesta en el formato canónico del silogismo y la cobertura de la conclusión. Cabe pensar entonces en un esquema general de justificación como el siguiente:

Cuestión: «¿Sócrates es animal?».

Indicador del lugar en que se halla un término medio apropiado, i.e. «hombre» (se trata de la *diferencia* «ab specie»).

1. (Premisa mayor) «El hombre es animal [todo hombre es animal; si algún ser es hombre, es animal]».

2. (Premisa menor) «Sócrates es hombre».

[\*] *Proposición máxima*: lo incluido en la especie está incluido en el género.

Luego

3. (Conclusión) «Sócrates es animal».

Puede considerarse que la proposición [\*] o bien obra como garante a través de su ejemplificación en la premisa 1 –con la lectura «el *hombre* es una especie del género *animal*»–, o bien respalda el paso de la premisa 2 a la conclusión 3 dado en los términos del entimema: «Sócrates es hombre, luego es animal». Esta segunda opción tiende a ser la preferida. De ahí que más tarde, en la lógica escolar tradicional, la idea más extendida de entimema sea la que lo considera un silogismo privado de su premisa mayor. Por otro lado, [\*] puede tomarse como la regla o el principio que justifica el paso inferencial: «Sócrates es hombre, luego es animal», o como la confirmación que garantiza el condicional correlativo: «Si Sócrates es hombre, es animal».

Mucho tiempo después, bastante avanzado el s. XIX, un lógico matemático brillante y polifacético, Charles S. Peirce, volvió sobre el asunto e hizo del entimema una suerte de paradigma para analizar la estructura básica de la argumentación (cf. “Sobre el álgebra de la lógica”, 1880). Un entimema es, conforme a la tradición, un silogismo incompleto. Por ejemplo, de la forma:

«Enoch fue un hombre; luego, Enoch murió»

Todo argumento descansa en un principio rector. En este caso se trata de la proposición: «Todos los hombres mueren». Con ella se obtiene el ar-

<sup>7</sup> Para detalles al respecto, cf. L. Vega Reñón, *Artes de la razón. (Una historia de la demostración en la Edad Media)*. Madrid, UNED [AA 36127], 1999, en particular §§ 3.3 y 3.4, pp. 98-114.

gumento completo [I]: «Todos los hombres mueren; Enoch fue un hombre. Luego, Enoch murió». Pero, al ser un argumento, [I] también ha de contar con un principio rector correspondiente, a saber: el principio «Nota notae est nota rei ipsius (la propiedad de una propiedad es propiedad de la cosa misma)». Incorporando este principio, resulta el argumento completo [II]: «Nota notae est nota rei ipsius. La mortalidad es una característica de la humanidad que, a su vez, es característica de Enoch. Luego, la mortalidad es una característica de Enoch».

Ahora bien, según Peirce, este argumento [II] no es más completo que el argumento anterior [I] en la medida en que [II] no contiene nada que no se halle implícito y obre en [I]. Así pues, el principio rector de [II] es un principio lógico. Se dice que un principio lógico es una proposición vacía o meramente formal en razón de que, por más relevante que sea, no puede añadir nada a las premisas del argumento regido por él, no implica hecho alguno. Este punto podría depararnos un criterio para distinguir entre la función de confirmación o de garantía de una cobertura tópica –una premisa mayor– y la función de convalidación de un principio lógico o una regla de inferencia<sup>8</sup>.

Quizás sea este planteamiento de Peirce el que marque el nivel más alto al que ha llegado el análisis tradicional del entimema como paradigma de la argumentación.

## 2.2. La tradición retórico-jurídica de los tópicos

La referencia a los tópicos cobra cierto relieve en medios jurídicos tradicionales, si bien, a mi juicio, guarda una relación mucho más estrecha con la tradición retórica latina que con las tradiciones lógicas (aristotélica, medieval, moderna). Los *tópicos* vienen a formar parte del bagaje retórico profesional del jurista. Pero me temo que no dejan de constituir un legado algo confuso, a pesar de que los ensayos de definición llegan hasta nuestros días.

Una muestra moderna podría ser la noción propuesta por L. Figa Faura (1993). Los *tópicos* son esquemas argumentativos de aplicación general que reúnen estas tres características: no tienen validez absoluta, sino meramente probable; no componen, en su conjunto, un sistema o un cuerpo coherente; resultan eficaces en la medida en que son aceptados por parte del destinatario del discurso<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Cf. Charles S. Peirce, *Escritos lógicos*. Madrid, Alianza, 1988; en especial, pp. 90-91.

<sup>9</sup> L. Figa Faura, *Lógica, tópica y razonamiento jurídico* [Discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación], Madrid, RAJL, 1993; p. 152.

Pero esta propuesta, aparte no de acotar inequívocamente la idea de tópico jurídico, tampoco haría justicia a la historia de sus usos. Inicialmente podrían considerarse lugares comunes profesionales, depósitos de recursos disponibles para formar y sentar argumentos. Ahora bien, según su tradición de empleo, pueden entenderse de dos modos principales: [1] como esquemas inferenciales relativamente abstractos fundados en relaciones lógicas o analíticas, e.g. como patrones metadiscursivos del tipo “Puesto el antecedente, se pone el consecuente”, “Dos predicados contrarios no pueden ser verdaderos a la vez, pero sí falsos a la vez”; o [2] como proposiciones o presunciones comúnmente admitidas, e.g. del tenor de “Ubi non est ordo, ibi confusio”, “Nemo dat quod non habet”, “Si no tiene lugar lo más, tampoco lo menos”, “Donde hay un efecto, no falta una causa”, “Lo hecho por necesidad no es imputable”; entre ellas se cuentan, naturalmente, ciertos supuestos jurídicos del tipo de “Audiatur et altera pars”, “In dubio pro reo”, etc.

Por otro lado, también pueden funcionar una vez más en dos sentidos: [a] en calidad de directrices o fórmulas de conexión o garantías (“sentencias”, “aforismos”, etc.) que orientan la búsqueda de soluciones prudentes, justas y razonables al problema planteado, y descansan a su vez en presunciones comunes como las anteriormente indicadas; y [b] como fuentes de inspiración o repertorios de motivos argumentativos, “lugares” en los que cabe encontrar y obtener argumentos. (El trabajo citado de Figa 1993 contiene una variada muestra de repertorios o catálogos de este tipo).

Una organización simplificada de esta hijuela del legado tradicional podría ser la siguiente:

1. Lugares más frecuentados al tratar con CAUSAS.
  - 1.1 CAUSAS INDEFINIDAS: las que discuten o tratan asuntos sin hacer referencia a personas, sitios o momentos concretos. Les corresponden lugares:
    - a/ en relación con las personas (e.g. personas y actos; calidad de la persona [autoridad, fiabilidad de su testimonio ...]; edad, sexo, nación, familia; costumbres, educación, porte);
    - b/ en relación con los hechos (e.g. cantidad [más/menos, mayoría/minoría, normal/anormal ...]; cualidad [excepcionalidad, oportunidad ...]; orden [lo real prevalece sobre lo irreal/posible, lo genuino sobre lo artificial ...]).
  - 1.2 CAUSAS DEFINIDAS: giran en torno a personas, sitios o momentos concretos. Suelen cumplir el papel de consideraciones agravantes, atenuantes, positivas, negativas. Les corresponden parejamente lugares:
    - a'/ en relación con las personas (causas indefinidas + dignidad y condición);

b’/ en relación con los hechos: dónde, cuándo, cómo; por qué (móviles y motivos); para qué (medios-fines, etapas-metas, estimación por consecuencias o “argumento pragmático” [valoración de secuelas favorables/desfavorables]).

2. Lugares más frecuentados al tratar con CUESTIONES.
  - 2.1 CONJETURALES: tienen que ver con el establecimiento de los hechos.
  - 2.2 DEFINITORIAS: tienen que ver con la tipificación o determinación del significado jurídico de los hechos.
  - 2.3 CUALITATIVAS: tienen que ver con la co-determinación o con la “cualificación” circunstancial del sentido de hecho.
  - 2.4 TRASLATIVAS: tienen que ver con cuestiones de jurisdicción y competencia.

Estas cuestiones responden a la teoría de las cuatro *stáseis*, avanzada por la antigua retórica (Hermágoras, fl. c. 150 d.n.e.), que puede tener proyecciones estratégicas más allá de la clausura naturalista y estática en que suelen encerrarse las clasificaciones de este tipo. Pero dejemos el asunto de los tópicos para volver al tema central del entimema y, en particular, hacer balance de esta versión tradicional y escolar del entimema

### 2.3. Balance crítico

A la hora de un escrutinio crítico de esta larga, complicada y en ocasiones confusa tradición de tratamiento lógico del entimema, no cuesta mucho apreciar que su arraigo escolar y su fortuna histórica han sido muy superiores a sus méritos analíticos, en especial cuando ese análisis lógico tradicional se considera en la perspectiva general de la teoría de la argumentación. Para hacerse una idea, bastará reparar en tres tipos principales de limitaciones o deficiencias

(a) La primera consistiría en su trivialidad. Trivialidad que cabe observar al margen de la trivialización impuesta al legado aristotélico –que, al parecer, arranca del comentario de Alejandro a los *Tópicos* aristotélicos y se difunde a través de la tradición retórica latina merced sobre todo a Quintiliano, *Inst. Orat.* V 14, 23–. Recordemos cuáles vienen a ser los intereses capitales del análisis tradicional del entimema en calidad de argumento truncado o incompleto: la detección del supuesto tácito u omitido y, mediante su explicitación, la reconstrucción cabal del argumento con miras a su convalidación. Pues bien, el riesgo de trivialidad se cierne tanto sobre el planteamiento, como sobre la solución de los problemas.

La solución puede resultar trivial porque un argumento dado puede completarse de muy diversas maneras en orden a su convalidación, no todas discursivamente relevantes o significativas. De hecho, cualquier argumento incompleto puede completarse mediante el añadido de las proposiciones suficientes para derivar la conclusión –e.g. mediante la composición del condicional correspondiente y la aplicación del *Modus Ponens*–, aunque este recurso solo proporcione una convalidación formal, carente de una garantía sustantiva precisa o del debido respaldo material.

Pero la trivialidad también puede extenderse al planteamiento mismo, puesto que todo argumento constituye la parte expresa o manifiesta de un iceberg discursivo, y las relaciones entre lo explícito y lo implícito, lo expreso y lo tácito –no solo insoslayables sino sustanciales para la identificación del argumento en cuestión–, pueden verse marginadas en aras de un criterio de explicitación suficiente a los meros efectos de la convalidación. Este criterio, como ya he sugerido, puede atenerse a determinados supuestos lógicos, sin mayor atención a los supuestos tácitos efectivamente empleados en el curso de la argumentación.

(b) Otro inconveniente radicaría en su reducción de la perspectiva analítica al punto de vista lógico propiciado por la limitación anterior. Los problemas planteados –el de una explicitación suficiente a los efectos de la convalidación y la convalidación misma– son sintomáticos de los intereses lógicos del análisis. Actualmente sabemos que el punto de vista lógico sobre la argumentación solo es una de las perspectivas posibles sobre este campo, que convendría complementar y conjugar con otras como la perspectiva dialéctica o la perspectiva retórica, justamente las dos que cabría considerar más pertinentes para vérselas con los entimemas según su concepción aristotélica originaria.

(c) Con la adopción del punto de vista lógico se corresponde, en tercer lugar, un tratamiento reductivo del entimema como argumento-producto o como argumento textual. Se trata de una reducción textual y semántica que supone privarle de su contexto pragmático de uso efectivo y de las dimensiones dialécticas y retóricas que este uso comporta en el curso de una discusión o una conversación.

### **3. Tratamientos alternativos facilitados por la actual teoría de la argumentación**

Son precisamente las dos limitaciones recién señaladas en la versión escolar tradicional las que mejor cabe superar gracias al desarrollo actual de los estudios y de los instrumentos de análisis en el campo de la argumentación. Cabría pensar, incluso, que este desarrollo ha venido en parte a reivindicar y depurar las ideas aristotélicas acerca de la índole retórica de los entimemas y de su posible tratamiento normativo en términos lógico-

dialécticos. Veremos en primer lugar las posibilidades abiertas por nuestros nuevos recursos lógicos y analíticos para el tratamiento de los entimemas y, en segundo lugar, nos ocuparemos de su dimensión y repercusión retórica.

### 3.1. *El entimema como argumentación plausible*

Las consideraciones que siguen se moverán en una perspectiva lógica y analítica dialéctica, no necesariamente deductiva, del entimema como un género de argumentación pendiente de reconstrucción. La idea de lógica o de análisis lógico involucrada no es precisamente la que se remite a una disciplina formal y sistemática, centrada en el análisis de la deducción y de sus criterios de convalidación –e.g. por referencia a la relación estricta de consecuencia lógica–. La lógica se entenderá más bien como el estudio de criterios y modalidades de garantía o de respaldo argumentativos, por ejemplo criterios que determinan el grado en que es razonable aceptar ciertas conclusiones inferenciales aun cuando algunas de ellas no estén establecidas conforme a las pautas canónicas de deducción, o criterios que se refieren a situaciones dinámicas de confrontación entre argumentos y contra-argumentos. El paso inicial en todo caso es la reconstrucción del entimema en cuestión como argumentación susceptible de análisis y evaluación normativa. Esta reconstrucción puede ser de distintos tipos, cada uno de ellos con sus focos de atención, sus problemas y sus recursos propios, en correspondencia con la índole de las proposiciones tácitas o implícitas –e.g. según sean relaciones conceptuales subyacentes, suposiciones compartidas en el contexto de la argumentación, asunciones comunes de orden práctico o implicaturas de la conversación–.

Consideremos este ejemplo tomado de un manual de lógica informal (Malcom Acock 1985): [I] «La encuesta censal de 1980 arrojó un dato significativo: muchos americanos mintieron al cumplimentarla. Cerca de 93 millones de personas contestaron *sí* a la pregunta “¿Ha votado en las elecciones presidenciales de 1980?”». Dos asunciones tácitas podrían ser: (1) «No hubo elecciones presidenciales en 1980»; (2) «Muchos de los que dijeron que habían votado, mintieron». Desde un punto de vista lógico, ambas conforman una base suficiente para convalidar el entimema, pero, en realidad, sólo (2) sería necesaria. Desde el punto de vista argumentativo, la cuestión se complica: ¿cuál es la suposición efectivamente usada, cuál es la que depara un entimema convincente?, y nos remite al marco de discurso y a los agentes discursivos, al emisor y al receptor de la argumentación. Así, cabe pensar que en ese marco todo el mundo sabe que la asunción (1) es falsa, de modo que quedaría descartada de una reconstrucción cabal del argumento. Sin embargo, también es posible que el emisor, M. Acock pongamos por caso, y el receptor, un lector de hoy, no compartan ese conocimiento y el receptor considere que es

justamente en (1), como razón de (2), donde descansa la fuerza inferencial y el poder de convicción del entimema. Así pues, es preciso un “entorno cognitivo” común de noticias y conocimientos en el que fundar la reconstrucción propia del argumento, la explicitación de las asunciones efectivamente usadas y la estimación de su calidad inferencial y suasoria. Consideremos ahora este otro ejemplo procedente de la experiencia de un profesor escéptico: [II] «Aunque se supone que los manuales constituyen una guía universal, valiosa e imprescindible para el aprendizaje, hay una indicación que apunta en otro sentido. En los seis años que llevo enseñando en escuelas de todo tipo, rurales y urbanas, nadie ha robado nunca un libro de texto». Un rasgo peculiar de [II] es su funcionamiento como un razonamiento por defecto, fundado tácitamente en una suposición autoepistémica: «<por lo que yo sé> nadie ha robado nunca un libro de texto», de modo que se trata de un argumento pendiente de cambios o aumentos de información en este contexto y, por tanto, *rebatible* como veremos. Otro rasgo interesante es remitirse no tanto a un entorno cognitivo como a un trasfondo de experiencia o de sabiduría práctica en el cual “se sabe” que las cosas valiosas y apreciadas que la gente podría sustraer fácilmente, se prestan al robo, según se desprende por ejemplo de la desaparición habitual de determinadas obras de las bibliotecas escolares. En tales casos, lo que parece ser de dominio público no es tanto una información como una *historia*, una forma de comportamiento previsible por atenerse a un *guión* conocido<sup>10</sup>. En suma, entre las bases de las asunciones efectivamente implícitas y activadas en los entimemas nos encontramos con dos relevantes y más o menos solapadas, un entorno cognitivo de conocimientos compartidos y un guión de experiencias comunes y ordinarias.

Hay dos puntos que merecen especial atención en esta perspectiva: uno tiene que ver con la reconstrucción y compleción del argumento entimemático; el otro, con su análisis crítico y su evaluación. En el primer caso, como ya he sugerido, conviene discernir entre las asunciones lógicamente necesarias y las efectivamente implícitas y empleadas en la argumentación. Las primeras son las requeridas para la convalidación deductiva del argumento o, al menos, las que harían del entimema un producto textual lógicamente completo –e.g. las asunciones: (1) y, dado (1), entonces (2), en el anterior ejemplo [I]–. Las segundas son las que obran implícitamente en el contexto discursivo y son relevantes para mostrar o explicar la constitución

<sup>10</sup> Tomo este término, “guión [*script*]”, de Douglas Walton, “Enthymemes, common Knowledge, and Plausible Inference”, *Philosophy and Rhetoric*, 34 / 2 (2001), 93-112. El propio Walton hace notar la relación de este uso de *script* con los usos del término en los estudios de inteligencia artificial para indicar una base de datos que no consiste propiamente en el conocimiento sino en la familiaridad con situaciones ordinarias.

pragmática de la argumentación correspondiente –en esta línea resultaría problemática una reconstrucción que incorporara la asunción (1), puesto que ignoraría la existencia de elecciones presidenciales en 1980–. Y a este respecto es bueno atenerse a un principio de caridad interpretativa: a la norma de, por un lado, no deformar o falsear el entimema en los términos de otra argumentación distinta (e.g. con el sesgo de una falacia de caricaturización) y, por otro lado, tratar de redondearlo en los términos más razonables, plausibles y persuasivos, que la condición anterior permita.

El otro punto, relativo al análisis y la evaluación de los entimemas, nos obliga a considerar la base de las asunciones efectivamente en uso o activadas, el trasfondo de experiencias y expectativas, emociones y valores, ideas y creencias, compartido por los interlocutores en la conversación o en la discusión. En otras palabras, lo que nos es dado pensar sobre el asunto “según nuestras noticias” y “conforme al guión”. Lo que cabe inferir de este trasfondo común no suelen ser aserciones de conocimiento propiamente dichas, sino asunciones o proposiciones plausibles. Unas y otras difieren entre sí, por ejemplo, en la atribución de la carga de la prueba: la aserción de un presunto conocimiento trae aparejada positivamente la carga de la prueba de la aserción, si alguien alega saber tal o cual cosa, queda expuesto a dar pruebas o razones de ese pretendido saber; mientras que sobre una proposición plausible la carga sólo pesa negativamente, i.e. es algo que, sin estar probado, uno puede asumir mientras no se pruebe o establezca lo contrario. Pero otro aspecto notable de la plausibilidad es conducirnos al terreno dialéctico de la confrontación; recordemos que, según preveía Aristóteles, la plausibilidad de una proposición no solo tiene que ver con la proposición misma y con su grado de acreditación o autorización, sino con la implausibilidad de su negación o de otra proposición contraria.

Pues bien, será en la reconstrucción y el tratamiento de los entimemas en términos de argumentación “*rebatible [defeasible]*” donde más clara y decisiva se muestre la matriz dialéctica de la confrontación discursiva.

### 3.2. *El entimema como argumentación rebatible*

Veamos antes que nada una muestra de lo que está en juego. Supongamos una discusión acerca de la conveniencia o inconveniencia de publicar una determinada noticia, que parte de esta argumentación inicial [A]:

1. Hay una noticia que se refiere al estado de salud de una persona conocida, P.
2. P no está de acuerdo con la publicación de tal noticia.
3. Las noticias relativas al estado de salud de una persona son informaciones que conciernen a su vida privada.

4. Ahora bien, la información concerniente a la vida privada de una persona no debe publicarse si la persona en cuestión no está de acuerdo con su publicación.
5. Luego, la prensa no debe hacerse eco de dicha noticia y publicarla.

A ella se opone una contra-argumentación [B] que asume las consideraciones 1-4 anteriores, pero añade otras nuevas

6. P es el candidato propuesto para formar, dirigir y presidir el próximo gobierno.
7. La noticia da cuenta de una enfermedad que puede afectar seriamente la vida o la capacidad de P.
8. Las noticias sobre todo aquello que puede afectar seriamente el ejercicio del gobierno, como en particular la vida o la capacidad de su futuro presidente, son informaciones que tienen interés, importancia y significación públicas.
9. Ahora bien, toda información de interés, importancia y significación públicas debe publicarse.
10. Luego, la prensa debe hacerse eco de dicha noticia y publicarla.

Llegados aquí, reparemos en algunos puntos relevantes como los siguientes:

(a) Para empezar, se trata de un proceso discursivo que tiene lugar en el marco de una confrontación entre argumentos: ([B] 1-4, 6-10) versus ([A] 1-5).

(b) [B] no contra-argumenta mediante el procedimiento estándar en lógica deductiva de aducir 10 o la negación de 5 para mostrar que o bien 5 no se sigue de las premisas 1-4, o bien alguna de estas premisas es falsa; antes al contrario, [B] asume las premisas 1-4 de [A], para luego introducir nuevas consideraciones, 6-9.

(c) Un rasgo notable de la situación creada por el aporte de nueva información es que si bien de 1-4 parece desprenderse una conclusión del tenor de 5, la adición a 1-4 de las nuevas consideraciones 6-9 da lugar a una conclusión opuesta, 10.

Por lo demás, otras consideraciones ulteriores pueden contribuir a dilucidar a qué carta quedarse o, por lo menos, a proseguir la discusión en las condiciones indicadas. Por ejemplo, un proponente de [A] podría contra-replicar a [B] aduciendo:

11. La noticia sobre la enfermedad de P no está confirmada (o no parece ser tan alarmante como en un principio se temía).

12. Así pues, el respaldo o supuesto regulativo 4 viene a prevalecer, al menos por el momento, sobre su opuesto 8, para no crear falsas expectativas o falsas alarmas.
13. De modo que asumidos tanto 1-4 como 6-9, y a la luz de nuevas correcciones y cautelas 11-12, 5 vuelve a resultar una opción más razonable que la contraria.

La impresión general de este proceso dialéctico es que la confrontación no discurre a través de la refutación de una o más premisas aducidas, ni un contra-argumento viene a invalidar el argumento contrario, aunque sí trate de rebatirlo. Por otro lado, el discurso argumentativo en su conjunto tampoco parece consistir en una o más deducciones fundadas en la relación clásica de consecuencia; antes bien, tanto la contra-argumentación de S como la contra-réplica de L no parecen avenirse a la condición de conservación o monotonicidad de la relación de consecuencia clásica –i.e. si  $\alpha$  se sigue de un conjunto de proposiciones  $\Gamma$ , entonces  $\alpha$  se sigue de cualquier otro conjunto de proposiciones que incluya  $\Gamma$ , de modo que la adición de nuevas proposiciones a las inicialmente dadas,  $\Gamma$ , mantiene la relación establecida por la que  $\alpha$  es consecuencia de  $\Gamma$ <sup>11</sup> –, puesto que, al parecer, del conjunto {1-4, 6-9} ya no se sigue 5 sino 10, y del conjunto {1-4, 6-9, 11-13} ya no se sigue 10 sino 5. Así pues, se diría que la confrontación, considerada globalmente, apunta hacia otro tipo de inferencia. Pero no estará de más concretar un poco estas impresiones precisando las nociones envueltas de monotonicidad, no monotonicidad e inferencia.

La relación clásica de consecuencia lógica es *monotónica* en el sentido de que se atiene a esta condición: si una proposición  $\alpha$  se sigue lógicamente de un conjunto de proposiciones  $\Gamma$ ,  $\alpha$  se sigue de todo superconjunto de  $\Gamma$  (de todo conjunto que incluya  $\Gamma$ ). Cabe observar entonces que, una vez dada una relación de este tipo, se mantiene con independencia de los cambios que pueda haber o las circunstancias que puedan concurrir en su contexto. Por contraste, sería *no monotónica* la relación de inferencia que no se atiene a dicha condición por ser sensible al contexto hasta el punto de que su consiguiente puede verse desmentido o desautorizado por un cambio de contexto consistente en el aumento de la información pertinente. No siempre está clara esta noción. Cabe suponer, por ejemplo, que se contrapone directamente y en el mismo plano, lógico-semántico, a la consecuencia monotónica, así que

---

<sup>11</sup> Se trata de un supuesto capital de las teorías deductivas clásicas. Una teoría de este género es un conjunto de proposiciones cerrado bajo la relación de consecuencia. Supongamos una teoría deductiva establecida  $T_1$ . Pues bien, la extensión de  $T_1$  con nuevos axiomas u otras proposiciones deducibles a partir de ella,  $T_1 \subset T_2$ , no supone la cancelación o la negación de un teorema previo –salvo que  $T_2$  resulte inconsistente.

se habla de *consecuencias* no monotónicas y se investigan las posibilidades de una teoría general y abstracta de la relación de consecuencia. Pero, en el caso presente, prefiero hablar de *inferencias* no monotónicas para no ocultar el plano pragmático en el que se mueve y en el que deviene sensible a determinados cambios contextuales. Por otro lado, si decimos que  $\alpha$  se *infiere* de  $\Gamma$ , podemos entender que sostener  $\Gamma$ , (saber, creer, considerar que  $\Gamma$ ), es una razón para sostener  $\alpha$ , (saber, creer, considerar que  $\alpha$ ); a fin de cuentas la inferencia es la forma discursiva típica de llegar al conocimiento o a la presunción de algo a partir del conocimiento de, o la creencia en, otra cosa. Pues bien, aquí voy a asumir esta interpretación pragmática y cognitiva de la inferencia, que no se podría endosar a la noción puramente lógica y semántica de consecuencia en el sentido de *seguirse lógicamente de*.

Según esto, puede que una proposición  $\alpha$  sea una consecuencia lógica clásica de un conjunto de proposiciones  $\Gamma$  y que, sin embargo, la asunción de  $\Gamma$  no constituya una razón determinante de la asunción de  $\alpha$  –por ejemplo, para un intuicionista matemático, no toda derivación sentada sobre unas relaciones clásicas de consecuencia es una demostración legítima o efectiva–. La dimensión argumentativa y cognitiva –en suma, inferencial– de la consecuencia lógica representa una condición o un supuesto independiente.

Otra noción que precisa atención, en particular dentro del contexto de la filosofía jurídica analítica, es la de *rebatibilidad* (*defeasibility*). Al parecer, el término ‘defeasibility’ no apareció inicialmente en lógica, sino en filosofía jurídica, en un ensayo de Herbert Hart 1949 sobre la atribución de responsabilidades y derechos<sup>12</sup>. Hart observaba que los conceptos legales son *defeasible* en el sentido de que las condiciones para identificar una situación de hecho como un caso de aplicación de un concepto legal sólo son ordinaria o presuntamente efectivas al respecto; pero, al no constituir condiciones suficientes y necesarias de aplicación, quedan expuestos a anomalías y excepciones. En la tradición analítica esto se ha entendido como una indeterminación semántica inducida por la vaguedad o la imprecisión del significado de los términos en cuestión, aunque no es obligado atenerse a esta interpretación comprometida con una teoría del significado que hoy suele considerarse restrictiva e inadecuada –incapaz de hacer justicia a las metáforas, por ejemplo, y a otros aspectos pragmáticos del significado–. En

<sup>12</sup> H.L.A. Hart, “The Ascription of Responsibility and Rights”, *Proceedings of the Aristotelian Society*, 49 (1948-9), 171-194. La versión española de *defeasibility* no está asentada: hay quien emplea “revisabilidad” (e.g., E. Trillas, *La inteligencia artificial. Máquinas y persona*. Madrid, Debate, 1998) y en medios jurídicos se habla más literalmente de “derrotabilidad” (e.g. María Inés Pazos, “Derrotabilidad sin indeterminación”, *Doxa*, 25 (2002), 441-470). Mi opción por “rebatibilidad” responde al deseo de destacar el marco específico de la confrontación dialéctica entre argumentos, frente a otros planteamientos analíticos.

todo caso, el punto es una concepción analítica de la *rebatibilidad* que procedería esquemáticamente como sigue: Sean S y P dos conceptos jurídicos. Un concepto S será rebatible en sentido estricto con respecto al concepto P si S determina una clase de elementos que normalmente son P, incluyendo la posibilidad de que haya elementos de S que no sean P. Por ejemplo, los menores de edad no tienen normalmente capacidad autónoma de ejercicio jurídico, pero esta disposición no excluye la posibilidad de excepciones como la representada por los menores emancipados. La existencia de tales excepciones o casos anormales no refuta ni viola la disposición, sino que más bien obra de modo implícito o se da por supuesta en el margen abierto de lo que normalmente es el caso. Por otro lado, S será rebatible en sentido amplio con respecto a P si o bien todo S sin excepción es P, o bien S es normalmente P pero quedan sin determinar los casos excepcionales o anómalos –así una disposición en el sentido de que todo menor es persona física, sería rebatible en sentido amplio con arreglo a la primera condición–. Pues bien, una aserción o una disposición es rebatible si es de la forma ‘S es normalmente P’ y envuelve algún concepto rebatible en sentido estricto o en sentido amplio. Y, en fin, un argumento o una prueba es rebatible si envuelve sustancialmente –o descansa en– alguna asunción rebatible, sea explícita en una argumentación expresa o sea implícita en una argumentación entimemática. (Repárese en la afinidad de esta idea de argumento rebatible con la aristotélica de silogismo retórico, cf. *Retórica* 1356b16-18, por ejemplo). Pero este planteamiento analítico presenta dos inconvenientes: uno consiste en ignorar o pasar por alto el contexto discursivo y dialéctico en que aparecen y se usan las aserciones y los demás componentes expresos o tácitos de la argumentación; el otro estriba en la consiguiente inadvertencia de las anomalías o las excepciones o los contra-argumentos no ya implícitos en origen, sino sobrevenidos en el curso de la confrontación. Y, en mi opinión, lo que procede desde esta nueva perspectiva es adoptar un planteamiento procesual, dialéctico y holístico, antes que analítico, a partir de la rebatibilidad de las pruebas o argumentos.

Según esto, una prueba o una argumentación es *rebatible* cuando puede verse descartada por una contraprueba o una contra-argumentación, de modo que la *rebatibilidad* viene a ser una condición nacida de un marco y un proceso dialéctico de confrontación. Cabe considerar que esta idea de *rebatibilidad* no es incompatible con la analítica, sino más bien complementaria al proporcionarle un contexto discursivo efectivo. Por otro lado, es una idea fecunda en algunas orientaciones actuales de la investigación en inteligencia artificial y del estudio de las interacciones argumentativas entre sistemas multiagentes, además de interesar a los juristas informáticos. En suma, al margen de consideraciones relativas a la formación y constitución de la idea –en la que luego

también han intervenido otros varios motivos, e.g. cognitivos y relacionados con la investigación en inteligencia artificial, etc.–, la lógica ha empezado a mostrar un interés específico por el análisis de las relaciones entre, de una parte, la inferencia y la argumentación (o el razonamiento en general) y, de otra, la *rebatibilidad* en el sentido dialéctico propuesto<sup>13</sup>.

Un lugar común en este contexto es la conexión entre las nociones de *rebatibilidad* y *no monotonicidad*. En principio, cabría decir que si *A* es un argumento que descansa en una inferencia *no monotónica*, *A* es *rebatible*. Ahora bien, no todo argumento *rebatible* envuelve una inferencia *no monotónica*, pues la *rebatibilidad* en cuestión puede obedecer: (i) a diversos cambios de contexto, aparte del producido por un aumento de la información; o (ii) a la propia índole de las premisas o del nexos inferencial (e.g. el argumento parte de premisas plausibles o verosímiles; discurre sobre la base de una relación de consecuencia “laxa” o de un *tópico* inferencial). Por otro lado, si *a* es un argumento *por defecto*, entonces *a* descansa en una inferencia *no monotónica* y, en consecuencia, es *rebatible*. Un ejemplo de ese tipo de argumento podría ser el siguiente: “Sé que informan normalmente de los resultados del casting mediante un listado de los nombres candidatos admitidos, listado que cuelgan del tablón de anuncios. Pero mi nombre no aparece en la lista que han hecho pública. Luego, estoy excluido”.

Así pues, en esta perspectiva, un argumento *rebatible* en general es aquél que puede ver desmentida, revisada o desautorizada su conclusión, o desactivada su regla –pauta, condicional– de inferencia, ante una nueva información o una argumentación opuesta. No estará de más insistir en dos conocidos corolarios de este planteamiento: la rebatibilidad (i) supone un marco de contrastación o de confrontación discursiva, así que se trata de una característica sustancialmente dialéctica; (ii) se da al margen de las condiciones deductivas habituales de refutación o de invalidación, así que no implica necesariamente la falsación o la retractación de alguna de las premisas originarias.

Por otro lado, en su marco “natural” de la confrontación entre argumentos, se presta a diversas estrategias de ataque o revisión, en particular de dos tipos: [1] las dirigidas contra la conclusión del argumento a rebatir, bajo la forma de mentís, revisión o desautorización, y [2] las dirigidas contra la pauta inferencial asumida, bajo las formas de desactivación o inhabilitación. También suele recordarse a este respecto una interesante distinción de Po-

<sup>13</sup> Un informe lúcido y hoy quizás el más completo a nuestra disposición es el de H. Prakken y G. Vreeswijk, “Logic for Defeasible Argumentation”, en D.M. Gabbay & F. Guenther, eds. *Handbook of Philosophical Logic* [2th edit.], Vol. 4, Dodrecht, Kluwer, 2002; pp. 219-318.

Pollock (1987)<sup>14</sup> entre dos tipos de confrontaciones: (a) el contra-argumento procede a *rebatir* (*rebutting*) el argumento, de modo que las conclusiones respectivas son lógicamente incompatibles y la contraposición de ambos argumentos es simétrica: cada uno rebate al otro; y (b) el contra-argumento procede a *inhabilitar* (*undercutting*) el argumento sin que la contraposición sea simétrica –y donde puede que la inhabilitación proceda del desarrollo de un argumento anteriormente rebatido–. E.g., en el ejemplo propuesto al principio de este apartado, la confrontación entre 1-5 y 1-4 + 6-10 sería un caso de tipo (a), mientras que la introducción final de 11-13 representaría un caso de tipo (b).

A partir de ahí cabe considerar algunas proyecciones normativas que luego podrían orientar el tratamiento de la rebatibilidad en términos de modelizaciones del razonamiento en sistemas de inteligencia artificial. Cabe considerar, por ejemplo, que un argumento A es *rebatible* si está expuesto a algún contra-argumento en el sentido (a) o (b) de Pollock. Por otro lado, el argumento rebatible en cuestión, A, es *defendible* mientras no haya contra-argumentos A' que sean más fuertes –en el sentido de generar una confrontación asimétrica en la que A sea rebatido por A' pero no a la inversa–. Y un argumento puede considerarse *justificado* mientras sea defendible y carezca de contra-argumentos justificados. En fin, recordemos para terminar que el campo de los conceptos y las normas legales, en la medida en que se hallan sujetos a posibles excepciones y a conflictos normativos, es un campo abonado para la dialéctica de la rebatibilidad y la no monotonicidad<sup>15</sup>

### 3.2. El entimema como estrategia retórica

La nueva perspectiva retórica del estudio de la argumentación es no menos significativa que la dialéctica para el tratamiento de los entimemas. En principio, desde el punto de vista retórico, lo esencial no es la omisión de alguna proposición, sino la participación del interlocutor o del auditorio en la compleción cabal de la argumentación. Se trata de mover al destinatario a completar la argumentación con el fin de promover no solo su plena comprensión, sino su complicidad con, y su aceptación de, lo propuesto. Este es

---

<sup>14</sup> Vid. J.L. Pollock, “Defensible Reasoning”, *Cognitive Science*, 11 (1987), 481-518. Las ideas de Pollock, originariamente referidas a cuestiones de orden epistemológico, también han sido una fuente de inspiración y desarrollo del análisis de la *rebatibilidad*.

<sup>15</sup> Cf. por ejemplo el planteamiento avanzado por H. Prakken, “From Logic to Dialectics in Legal Argument”, *paper on line*, también publicado en *Proceedings of the 5<sup>th</sup> Intern. Conference on AI and Law*, ACM Press, 1995, 165-17, que trata de compatibilizar estas características dialécticas, así como el recurso a la analogía y la inducción entendidas como estrategias heurísticas, con una lógica formal subyacente clásica, una lógica monotónica que corresponde a otro nivel de análisis.

un modo sutil de servir a la finalidad característica de la inducción retórica: inducir al otro a pensar o actuar –o disuadirle de hacerlo– de determinada manera. Pero, al mismo tiempo, introduce un nuevo ingrediente de inseguridad y de azar en la medida en que, más allá de procurar una reconstrucción plausible, ha de considerar las relaciones de motivación y de influencia intersubjetivas, entre los interlocutores o entre el agente discursivo y su audiencia o su auditorio, y en especial el con-sentimiento o la participación del otro en el juego discursivo.

Veremos dos puntos relevantes en esta línea de la compleción retórica del discurso entimemático: la actuación sobre el otro mediante su participación en (1) la integración de las premisas, y (2) la conformación y asunción de la conclusión. También será distinto el planteamiento adoptado: discurrirá primordialmente a través de ejemplos<sup>16</sup>.

(A) La compleción mediante la captación e integración, no necesariamente expresa, de los oportunos supuestos o premisas.

Representa la situación más habitual, en la que se invita a completar un mensaje discursivo sobre la base de un determinado fondo lingüístico e ideológico compartido –un entorno cognitivo común, un guión conocido–. Valga como ejemplo un eslogan publicitario típico: “X lava más blanco”. Envuelve supuestos implícitos como los siguientes: (a.1) X es un detergente; (a.2) X es un detergente para ropa blanca; (a.3) hay una escala de eficacia de lavado definida por grados de blancura –y esta consideración es la única pertinente para el caso–; (a.4) en esta escala, más es mejor que menos; (a.5) en consecuencia, X es el producto más recomendable; así pues, (a.6) compre –use– X. Son supuestos familiares y efectivos sin necesidad de una explicitación como la hecha ahora con fines ilustrativos

En general, cabe decir que todo uso de entimemas en nuestro ejercicio común del discurso descansa en unos supuestos tácitos, pero activos, de este género. Pero a partir de ahí pueden presentarse casos más complicados (de tipo B), o más complejos (de tipo C).

(B) El problema de los ajustes de la compleción-reconstrucción.

Situémonos en un escenario estival de hace ya bastante años. Estamos sufriendo una larga temporada de frecuentes y voraces incendios forestales. El Ministerio del ramo se cree en la necesidad de montar una campaña publicitaria para crear una conciencia preventiva y hacer que los ciudadanos se consideren directamente involucrados en el problema. La campaña parte de esta advertencia-amonestación: “Si un monte se quema, algo suyo se quema”, eslogan que empieza a cundir por los diversos medios de co-

<sup>16</sup> Todos ellos procederán de mi libro *Si de argumentar se trata*, Barcelona, Montesinos [BDT 76], 2003.

municación. Pocos días después, “el Perich” –Jaume Perich, humorista de reconocido ingenio– inserta en su habitual espacio de periódico este mismo eslogan con un simple añadido:

“Si un monte se quema, algo suyo se quema, señor conde”.

Este chiste del Perich no solo tiene gracia sino claros efectos discursivos, al dejar en evidencia alguno de los supuestos que parecen obrar en la pretendida eficacia del eslogan: (b.1) los montes son bienes públicos; (b.2) los bienes públicos son bienes de todos; (b.3) los bienes de todos son bienes de cada uno. La argumentación implícita en el eslogan se ve rebatida por una réplica que muestra una falacia de ambigüedad en la apelación a (b.2) y/o una falacia de ‘*non sequitur*’ en la línea inferencial: dado (b.2), se sigue (b.3). Ahora bien, ¿la reconstrucción en términos de (b.1)-(b.3) es fiel y se corresponde con el entimema del ministerio? ¿No podría haber una contra-réplica ministerial en la línea de (b.4), el cuidado y la preservación de los bienes públicos interesan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad? Esta posible contra-argumentación dialéctica por parte del Ministerio se quedó en mera posibilidad y el chiste del Perich arruinó la campaña apenas iniciada: una señal de las diferencias y distancias entre la rebatibilidad dialéctica y la eficacia retórica. Pero el episodio también puede ilustrar otros problemas de ajuste como este: ¿la reconstrucción ha de hacerse en atención a lo que tiene en mente y quiere decir el agente discursivo, el orador o emisor, o en atención a lo que entiende el auditorio, o más bien procurarse una zona de entendimiento mutuo o de solapamiento? Por otro lado, también puede recordar el papel del principio de caridad interpretativa: no cabe tomar la réplica del Perich como si diera a entender que todos los montes en España son propiedades o heredades aristocráticas, aunque ésta pudiera ser una implicación implícita en su coletilla.

(C) (Mini-)sistemas de tópicos

Las suposiciones (b.2) y (b.3), mencionadas en el ejemplo anterior, pueden considerarse *tópicos* pertenecientes al trasfondo cognitivo o ideológico que obraba en el contexto del eslogan. Tiene interés observar que su eficacia retórica descansa, en parte, en su integración inferencial: nada más plausible, a primera vista, que lo que se dice de *todos* los miembros de un conjunto, también se aplicará a *cada uno* de ellos –incluso en lógica de cuantificadores hay una regla de deducción que consiste en la instanciación de una cuantificación universal–. Estos casos relativamente simples son sintomáticos de que el poder de convicción de los tópicos suele descansar en un bloque más o menos compacto de interrelaciones plausibles<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Desde otro punto de vista, en la tradición de *l’Argumentation dans la langue*, también se han estudiado correlaciones entre *formas tópicas* que consisten en asociaciones de recorridos

Por ejemplo, consideremos el tópico: “conviene beneficiar a los amigos de nuestros amigos”. No solo se apoyaría en otro tópico más básico, “conviene beneficiar a nuestros amigos”, sino que traería asociado un entramado de transferencias de amistades y enemistades como el siguiente: (1) “los amigos de nuestros amigos son nuestros amigos”, (2) “los enemigos de nuestros enemigos son nuestros amigos”, (3) “los amigos de nuestros enemigos son nuestros enemigos” y (4) “los enemigos de nuestros amigos son nuestros enemigos”. Todas estas relaciones de transferencia son meramente plausibles, no constituyen relaciones lógicas de transitividad en absoluto, ni se derivan del análisis semántico del concepto de la amistad. Pero, curiosamente, tienen una trama similar a la regla de los signos positivo ‘+’ y negativo ‘-’ para la multiplicación de números enteros, si atribuimos el signo *más* (+) a la amistad y el signo *menos* (-) a la enemistad: *más* por *más* da *más*; *menos* por *menos* da *más*; *más* por *menos* da *menos*; *menos* por *más* da *menos*.

No traigo a colación esta última curiosidad para dar satisfacción a los buscadores de estructuras innatas o universales por el ancho campo del discurso, sino para resaltar una característica ya conocida de los tópicos y de su papel estratégico en los entimemas. Se trata de que un tópico puede actuar bien como una proposición de cobertura o una premisa de apoyo, declarada o no, o bien como un esquema tácito de inferencia. En este segundo caso, funciona como un patrón o una regla, i.e. de modo similar a como funciona la citada regla de operar con los signos *más* y *menos*. Valga como ilustración lo que sigue.

Supongamos que Juan trata de convencer a Pedro de que eche una mano a Carlos en un concurso convocado para cubrir una plaza:

«- Debes ayudar a Carlos a sacar la plaza. Si la saca, tú también sacarás provecho.

- No veo por qué -contesta Pedro-. Apenas conozco a Carlos».

Haciendo uso y mención proposicional de los tópicos pertinentes, Juan puede argüir:

«- Pero Carlos es amigo mío. Tú y yo somos amigos y siempre nos han venido bien los favores mutuos, ¿o no? Así que recuerda el dicho de que se debe favorecer a los amigos<sup>18</sup>, porque Carlos viene a ser un amigo, pues también es un axioma eso de que: “los amigos de mis amigos son mis amigos”, es decir: el amigo de uno de nosotros dos es amigo de ambos».

---

entre dos escalas o predicados graduales, e.g. del tipo “cuanto más..., mejor...” o “cuanto menos..., más...”, etc.

<sup>18</sup> Hay, en efecto, un descarado refrán castizo que prescribe lo que se ha de dar al amigo y al enemigo, así como aplicar “al indiferente la legislación vigente”.

Explicitando la argumentación de Juan en el orden convencional de un *argumento*, resulta la secuencia: (a) los amigos de mis amigos son mis amigos –proposición tópica–; (b) el amigo de uno de nosotros dos es amigo de ambos –aplicación expresa al caso–; (c) Carlos es amigo mío, y (d) tú y yo somos amigos –constataciones expresas–; en consecuencia, (e) Carlos es amigo de ambos, y (f) en particular resulta ser amigo tuyo –conclusiones tácitas: (e) a partir de (b) y (c), (f) a partir de (e)–; por añadidura, (g) se debe favorecer a los amigos –proposición tópica–; luego, en suma, (h) debes favorecer a Carlos, i.e. ayudarle a sacar la plaza.

En cambio, si Juan optara por inducir a Pedro a que él mismo compartiera el uso inferencial de ambos tópicos, podría argüir de modo algo más sutil como sigue:

«– Hombre, Pedro, me sorprende que alguien tan despierto como tú me salga ahora con eso. ¿No sabías que Carlos es un buen amigo mío? Pues bien, te aseguro que, desde ese puesto, podrás contar con él como conmigo mismo».

Ahora los dos tópicos indicados obran tácitamente como estereotipos inferenciales. Así, el tópico antes contraído a la proposición expresa (g) actúa aquí bajo la forma: ‘si X e Y son amigos, es plausible pensar que uno debe beneficiar al otro’, y sanciona implícitamente el paso de un correlato expreso de (e) a un correlato tácito de (h): Juan ahora da por supuesto que esta es la conclusión a la que se verá llevado Pedro, y que será más probable que la asuma al llegar a ella por su cuenta. Este juego de implícitos y explícitos es un valioso servicio de los entimemas retóricos, donde las opciones por el uso proposicional o inferencial de los tópicos y los sobreentendidos se ponen estratégicamente al servicio de una expresión no solo sumaria o incompleta, sino sobre todo eficaz, sugerente y persuasiva: una expresión atenta a qué conviene decir y cómo decirlo.

Pero el valor de la inducción entimemática retórica aún se acentúa más cuando actúa a partir o a través de insinuaciones. Valor y eficacia que pueden obrar sobre el destinatario del discurso tanto para bien, en la línea de un buen entendimiento (“*intelligentibus pauca*”) y de una convicción racional, como para mal, en la línea de inducciones falaces que nublan el entendimiento y crean suspicacias o predisposiciones irracionales (el despliegue de sombras de sospecha, la alusión como elusión de la carga de la prueba, etc.). Veamos, en fin, este punto en el apartado siguiente y último.

(D) Un paso más allá en la compleción del entimema: la inducción de la conclusión.

Pasemos ahora a considerar la peculiar eficacia de la inducción retórica. Difiere de los modos genéricos en que los actos de habla hacen cosas con palabras. La diferencia no reside en que los efectos retóricos sean más seguros o menos eventuales que los *perlocutivos*. Más bien parece estribar

en puntos como este: la dimensión ilocutiva de una expresión comporta una intención por parte del hablante y una inferencia congruente de lo que él ha querido decir/hacer por parte del oyente, y la perlocutiva, se cumpla o no, habrá de atenerse a esta inferencia, mientras que la inducción retórica puede obrar como desencadenante de una serie de inferencias en la mente del oyente y de unas actuaciones subsiguientes, en un proceso que pasa a ocurrir por cuenta propia. El oyente ya no se limita a entender y a responder o reaccionar a lo que se le dice, sino que a partir de lo dicho por el hablante –así como de lo sugerido o insinuado–, empieza a pensar por su cuenta y a sacar sus propias conclusiones. El poder retórico de inducir descansa entonces no sólo en un *plus* de sentidos y significados implícitos o solapados, más allá de la fuerza ilocutiva expresada del discurso, sino también en la puesta en marcha de unos procesos inferenciales y unos cursos de acción que el interlocutor asume y sigue por ser suyos, aunque no dejen de responder a las intenciones y a la estrategia inicial del inductor si este tiene éxito. Los pasos de esta estrategia, a veces, devienen perceptibles: el primer paso es crear una predisposición receptiva; después se van haciendo insinuaciones veladas en la dirección pretendida, no sin merodeos y reticencias que celen este propósito, pero que alimenten o incluso aumenten la tensión; llegará luego la hora de un toque más decidido en algún momento crítico; hasta dar al final una asistencia más franca y el oportuno impulso al interlocutor para que sea él quien haga el resto del camino: “Ya ve cómo están las cosas. Saque usted sus conclusiones”. Ni que decir tiene que esta estrategia inductora inicial puede redondearse con algún que otro refuerzo posterior para no dejar cabos sueltos y asegurar el éxito de la empresa.

Una muestra modélica es la conversación que Yago –el inductor– y Otelio mantienen en la escena iii del acto III de *Otelo, el moro de Venecia*, de Shakespeare. Desdémona acaba de salir de escena y Otelio se explaya ante Yago confesando sus sentimientos hacia ella:

«– ¡Adorable criatura! ¡Que la perdición se apodere de mi alma si no te quiero! ¡Y cuando no te quiera será de nuevo el caos!

- Mi noble señor...

- ¿Qué dices, Yago?

- ¿Conocía Casio vuestro amor cuando hacíais la corte a la señora?

- Lo conocí de principio a fin. ¿Por qué me preguntas eso?

- Sólo para dar satisfacción a mi pensamiento, no por nada más grave.

- ¿Y cuál es tu pensamiento, Yago?

- No creía que Casio hubiera tenido entonces trato con ella.

- ¡Oh, sí!, y a menudo nos sirvió de intermediario.

- ¿De veras?

- “¡De veras!”, sí, de veras... ¿Ves algo en eso? ¿No es él honesto?

- ¿Honesto, señor?

- “¡Honesto!”. Sí, honesto.

- Mi señor, por algo así lo tengo.

- ¿Qué es lo que piensas?

- ¿Pensar, señor?

- “¡Pensar, señor!”. ¡Por el cielo, me hace de eco como si anidara en su pensamiento algún monstruo demasiado horrible para manifestarse! Tú quieres decir algo.

[Al fin, después de varias vueltas en torno a la honradez y el buen nombre, Otelo se impacienta]

¡Por el Cielo, conoceré tus pensamientos!

- No podríais, aunque mi corazón estuviera en vuestra mano; con mayor razón, mientras se halle bajo mi custodia.

- ¡Ah!

- ¡Oh, mi señor, cuidado con los celos! Es el monstruo de ojos verdes que se burla de las viandas con que se alimenta. Feliz vive el cornudo que ya está seguro de su destino, que no ama a quien le ofende. Pero, ¡qué condenados minutos cuenta el que adora y, sin embargo, duda; el que sospecha y sin embargo ama profundamente!

- ¡Oh, suplicio! [Otelo se resiste, no obstante, a dudar antes de tener pruebas; aunque termina reconociendo que, tras ellas, solo quedará decir adiós al mismo tiempo al amor y a los celos.]

- Me alegro de eso, pues ahora tendré una razón para mostraros más abiertamente la estima y el respeto que os profeso. Por tanto, obligado como estoy, recibid este aviso. No hablo todavía de pruebas. Vigilad a vuestra esposa, observadla bien con Casio. Servíos entonces de vuestros ojos, sin celos ni confianza. No quisiera que vuestra franca y noble naturaleza se viera engañada por su propia generosidad. Vigiladla. Conozco bien el carácter de nuestro país: en Venecia, las mujeres dejan ver al cielo las tretas que no se atreven a mostrar ante sus maridos; su buena conciencia estriba no en no hacer, sino en mantener oculto lo que hacen.

- ¿Eso me cuentas?

- Ella engañó a su padre para casarse con vos. Y cuando parecía estremecerse y tener miedo a vuestras miradas, era cuando las deseaba más.

- Así fue, en efecto.

- Sacad entonces la conclusión».

#### 4. Algunas directrices estratégicas para tratar con entimemas

Como colofón, me permitiré aventurar algunas directrices relativas a la construcción y a la evaluación de entimemas, sin mayores pretensiones que las que puedan tener unas simples indicaciones y sugerencias prácticas. Las primeras, (a), se dirigirán al lector como potencial agente emisor del discurso; las segundas, (b), como receptor o en el papel de observador crítico. En ambas prevalece la consideración de la argumentación como interacción sobre la del argumento como producto textual –y sobre otras eventuales dimensiones y matices–.

*(a) En orden a la construcción de entimemas eficaces*

(a.1) A propósito de la relación entre lo explícito y lo implícito:

(1.1) La “corrección (o incorrección)” social e ideológica o el sentir común de la sociedad en un momento dado funcionan de modo global o difusivo. Así pues, la explicitación de las suposiciones más profundas o de las presunciones más compartidas favorece la aceptación de implícitos –y a la inversa, la provocación o el atentado al sentido común tiende a poner en guardia tanto frente a lo dicho como frente a lo no dicho–. E.g., si uno dice manifestarse “en defensa de la familia” podrá colar de rondón ciertos tópicos religiosos e ideológicos tradicionalmente asociados que, expresados por sí mismos, podrían resultar inaceptables.

(1.2) No conviene explicitar más de lo debido: por un lado, ser claro y contundente no implica ser prolijo –más bien al contrario, la prolijidad aturde al interlocutor o al auditorio y debilita la posición propia–; por otro lado, el lema “*intelligentibus pauca*” no solo representa o procura entendimiento, sino complicidad. Sin embargo, puede haber situaciones en las que el caso demande explicaciones expresas o justificaciones cumplidas.

(a.2) En relación con la cobertura tópica:

La inducción o la actuación sobre las creencias o disposiciones del receptor a través de pautas de inferencia suele ser más sutil y convincente que la que descansa en proposiciones o máximas expresas.

(a.3) En relación con la compleción:

Suele ser más eficaz poner al receptor en condiciones de explicitar, asumir o adoptar la conclusión de la argumentación –“saque usted mismo la conclusión”–, que las premisas.

*(b) En orden a la evaluación de entimemas propuestos*

(b.0) Una observación de carácter general:

La reconstrucción de un entimema como un argumento textual, al margen de su contexto, puede ser aceptable a efectos lógicos y analíticos o didácticos –e.g. como ejemplificación de un esquema argumental–, pero no es un procedimiento relevante y aceptable a efectos argumentativos o contra-argumentativos, salvo que sea realmente asumido por el emisor.

(b.1) Explícito / implícito:

(1.1) Directriz de juego limpio: procure hacer explicitaciones reconocibles y asumibles por el proponente o reconstrucciones que se atengan a la argumentación en cuestión sin tratar de deformarla o caricaturizarla (e.g. evite las tentaciones de reducción o simplificación).

(1.2) Directriz de caridad: dé prioridad a la interpretación más fuerte o a la más favorable para las intenciones o los intereses del emisor entre las permitidas por la directriz anterior.

Ambas previenen contra sesgos típicos como la “falacia del hombre de paja”.

(1.3) Pero no se prive de la explicitación cabal de las suposiciones decisivas y de las asunciones relevantes tanto a efectos analíticos, como a efectos de contra-argumentación, e.g. mediante la exploración de implicaciones o mediante la exigencia de satisfacción de la responsabilidad de la prueba –cf. también en este sentido la directriz de cautela (b.3)–.

(b.2) Cobertura tópica:

Examine en la medida de lo posible proposiciones o traducciones proposicionales de los supuestos en juego: por lo general, es más fácil tratar críticamente con proposiciones que con reglas de inferencia.

(b.3) Respete las condiciones de distribución de la carga de prueba congruentes con el tipo de discurso empleado (e.g. asunciones, presunciones, presuposiciones, aserciones...) y con el marco dialéctico de plausibilidad y rebatibilidad en que se mueve la argumentación.

(b.4) Como toda argumentación envuelve un trasfondo tácito o implícito, el derecho a pedir explicitaciones y precisiones puede llevarse a un punto de abuso: conducir a un regreso sin fin y convertirse en una estratagema ilegítima en la medida en que representa una especie de filibusterismo discursivo para colapsar la discusión, coloca al proponente en una posición insostenible en principio. Dicho de otro modo: en los entimemas, así como no puede darse por descontado todo, tampoco puede ponerse todo en cuestión; tanto un extremo como el otro malograrían la comunicación y el entendimiento mutuo, en suma la conversación, de modo que harían inviable el debate razonable.



**DOXA 27 (2004)**

---